PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

01

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8AJ Nº

ANT. : 1.- Sesión de Consejo Superior de 9 de noviembre de 2017 (Acta N°633).
2.- Oficio Circular 21 DEPLAN N°150 de 10 de agosto de 2016.

REF. : 218050.

MAT. : Informa modificación de Reglamento de otorgamiento y uso de credenciales y placas distintivas para vehículos del Poder Judicial.

SANTIAGO, - 9 ENE 2018

DE : **RICARDO L. GUZMÁN SANZA**
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO**
SRES. ADMINISTRADORES ZONALES
SR. CONTRALOR INTERNO

Por medio del presente documento, informo a Ud. que en sesión de Consejo Superior de 9 de noviembre de 2017 (Acta N°633) se aprobó modificar el ***Reglamento de otorgamiento y uso de credenciales y placas distintivas para vehículos del Poder Judicial***.

Dicha modificación comprende, por una parte, la derogación del artículo 3° de dicho cuerpo normativo y la modificación de su artículo 10°, a través de la incorporación de un inciso tercero (destacado) según lo siguiente:

Artículo 10°: Todos los funcionarios del Poder Judicial, titulares y contratados, deberán contar con una credencial que permita su identificación.

Su uso será obligatorio, personal e intransferible, debiendo portarla permanentemente, en un lugar visible.

Respecto del personal transitorio, independientemente del escalafón al que se les asocie, así como a los alumnos en práctica, se entregará una credencial de acceso según lo resuelva el Director de la Corporación Administrativa, atendidas las condiciones de seguridad que requiera el tribunal y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin que esta señale su periodo de vigencia. Los Administradores de Tribunal deberán recuperar la credencial tan pronto cese el nombramiento transitorio o los servicios que se presten".

El mencionado reglamento se encuentra actualizado en el repositorio de la *Intranet* del Poder Judicial destinado a la publicación de Reglamentos y Procedimientos de la Institución, sección "*Normas y Procedimientos → Reglamentos*".

118

DESPACHADO POR OFICINA DE PARTES CENTRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO CAPJ

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Lo anterior para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
Director

DEPARTAMENTO JURIDICO
CAPJ

ARB/AOM/REP
Distribución:
- Destinatario
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Comité Normativo (normativa@pjud.cl)
- Oficina de Partes
- Archivo.

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
Mario Alvo N°1460, Santiago Centro.